



FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
04/11/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Protección Ciudadana de fecha 23/10/2024, por la que se acuerda concede al Ayuntamiento de Campoo de Yuso una subvención por importe de 20.000,00 euros en el marco de la Orden PRE/39/2024, de 30 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos con destino a la adquisición de vehículos de Protección Civil y Policía Local (BOC extraordinario 2 de mayo de 2024, nº 16).

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los entes, organismos y entidades del Sector Público no podrán celebrar otros contratos que aquéllos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, se justifica el presente contrato en la necesidad de dotar del equipamiento necesario a la agrupación de voluntarios de protección civil para el ejercicio de actividades de rescate y salvamento. La competencia se ubica en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

Características del contrato:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE UNA EMBARCACIÓN SEMIRRÍGIDA CON CONSOLA CENTRAL, ASIENTO DOBLE, MOTOR CON HÉLICE INCLUIDA, COMANDO REMOTO Y KIT TACÓMETRO PARA DESTINO A NECESIDADES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO. Expediente 1389155H.	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 34522200-4 Botes de salvamento 34522300-5 Embarcaciones pequeñas	
Valor estimado del contrato: 21.825,00	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 21.825,00	IVA%: 4.583,25
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 26.408,25	
Duración de la ejecución: QUINCE DÍAS	Duración máxima: 31/12/2024

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
04/11/2024



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/11/2024

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2024 por la que se acuerda iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario, se justifica la celebración del contrato y se ordena la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para el SUMINISTRO DE UNA EMBARCACIÓN SEMIRRÍGIDA PARA USOS DE PROTECCIÓN CIVIL, TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO. EXPEDIENTE 1389155H, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 26.408,25 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1530.62401.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.





FIRMADO POR

El Alcalde
EDUARDO ORTIZ GARCÍA
04/11/2024



CAMPOO DE YUSO



SEXTO. Designar a la unidad técnica formada por el Secretario – Interventor y técnicos de este Ayuntamiento de Administración General, como unidad competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SÉPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración por la unidad técnica anteriormente descrita.

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Eduardo Ortiz García, en La Costana, Campoo de Yuso, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Secretario Interventor
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
04/11/2024

